



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0146 - 2023-GRU-GR

Pucallpa, 28 FEB. 2023

VISTO; EL INFORME N° 024-2023-GRU-GRPP-SGDI, INFORME N° 005-2023-GRU-GRPP-SGDI/PPR, INFORME LEGAL N° 007-2023-GRU-GGR-ORAJ/TTC, y el Texto de la Directiva N° 004 2023-GRU-GR-GGR-GRPP-SGDI, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, referido al carácter y efecto de las normas, prevé que las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, como presupuesto, tesorería, contaduría (...), por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio para todos los niveles de gobierno. Como todo sistema administrativo cuenta con un ente rector, que, en el presente caso, es la Dirección Nacional de Presupuesto Público y en el ámbito regional la Sub Gerencia de Presupuesto, correspondiendo a dicho órgano emitir la conformidad de la regulación contenida en la Directiva;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto, integrante de la Administración Financiera del Sector Público; norma que desarrolla los principios; el ámbito institucional; el ámbito funcional; el proceso presupuestario, dentro del proceso presupuestario se regula la Fase de Ejecución Presupuestaria, que comprende la exclusividad y limitaciones de los créditos presupuestarios, el control presupuestario de los gastos, la ejecución presupuestaria y acciones de cierre presupuestario, así como la programación de compromiso anual (PCA);

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante el cual asigna los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e Instancias Descentralizadas del Estado, conforme a la Constitución Política del Perú;

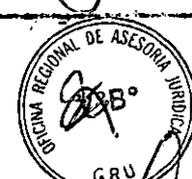
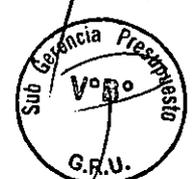
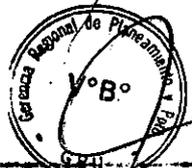
Que, mediante Ley N° 31639, se aprueba la Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", que tiene por objeto: Establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo. Esta directiva es de alcance a las entidades del Sector Público señaladas en los incisos 1 al 5 del numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prevé que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo; conforme se verifica la Directiva N° 004-2023-GRU-GR-GGR-GRPP-SGDI, materia de aprobación, tiene por

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 – Lima  
Telef. (01) 426320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



objeto establecer disposiciones y procedimientos para la ejecución presupuestaria en las Unidades Ejecutoras, garantizando el gasto público para el logro de resultados a nivel de productos, proyectos y actividades con calidad, efectividad y disciplina fiscal en las Unidades Ejecutoras que integran el Pliego 462: Gobierno Regional del departamento de Ucayali;

Que, a nivel institucional, mediante INFORME N° 024-2023-GRU-GRPP-SGDI de fecha 30 de enero de 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, propone la aprobación de la Directiva N° 004-2023-GRU-GR-GGR-GRPP-SGDI "Disposiciones para la Ejecución Presupuestaria en las Unidades Ejecutoras del Pliego 462: Gobierno Regional de Ucayali del departamento de Ucayali, para el Año Fiscal 2022", el mismo que ha sido formulado en base a las normas que indica (...), según acota;

Que, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina de Logística, Oficina de Gestión de las Personas, Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, y;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Directiva N° 004-2023-GRU-GR-GGR-GRPP-SGDI "Disposiciones para la Ejecución Presupuestaria en las Unidades Ejecutoras del Pliego 462: Gobierno Regional de Ucayali del departamento de Ucayali, para el Año Fiscal 2023", cuyo texto íntegro forma parte como Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEROGAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2022-GRU-GR, que aprobó la Directiva N° 006-2022-GRU-GR-GRR-GRPP-SGDI.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución y Anexo en el portal institucional del Gobierno Regional de Ucayali [[www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)].

**ARTÍCULO CUARTO.** - ESTABLECER que la aplicación de las disposiciones contenidas en la presente Directiva es de carácter obligatorio, para los funcionarios, directivos y servidores públicos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 462. Gobierno Regional de Ucayali, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a todas las Unidades Ejecutoras del Pliego 462: Gobierno Regional del Departamento de Ucayali.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Manuel Gamboni Rupay  
GOBERNADOR REGIONAL

